



Resolución Gerencial Regional

Nº 0434 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del

Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro:
Nº 54463-2015 que contiene el Informe Nº 157-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 14 de septiembre
Nº 78789-2015 que contiene el Informe Nº 170-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 07 de octubre
Nº 80313-2015 que contiene el Informe Nº 170-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 07 de octubre
Nº 80859-2015 que contiene el Informe Nº 175-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 14 de octubre
Nº 91979-2015 que contiene el Informe Nº 196-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 16 de noviembre
Nº 89997-2015 que contiene el Informe Nº 196-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 16 de noviembre
Nº 96406-2015 que contiene el Informe Nº 205-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 26 de noviembre
Presentados por administrados, quienes solicitan devolución de dinero por pago indebido
efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir a través de:
el Informe Nº 157-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 14 de septiembre, del Sr. Freddy Alonso
Gonzales Anco; el Informe Nº 170-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 07 de octubre, del Sr. Edgar
Mendoza Quispe; el Informe Nº 170-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 07 de octubre, del Sr. Miguel
Angel Coaguila Choquepata; el Informe Nº 175-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 14 de octubre, del
Sr. Raul Edmundo Rojas Inquiltupa; el Informe Nº 196-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 16 de
noviembre, del Sr. Bacilires Sencia Muñoz; el Informe Nº 196-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic- del 16
de noviembre, de la Sra. Luz Piedad Calderón Calderón y el Informe Nº 205-2015-GRA/GRTC-
SGTT-lic- del 26 de noviembre, del Sr. Javier Corimaya Aragón; remite los expedientes
presentados por los precitados administrados, quienes solicitan devolución de dinero por pagos
efectuados en forma indebida en la caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre para
los diferentes trámites administrativos, conforme obra documentalmente en cada uno de los
expedientes, acreditados con los recibos de pago adjuntos a cada;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo
General 27444, establece que: "Cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a
presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar
por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, asimismo el artículo 1267º del Código Civil aplicable
supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago
puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que, según los informes de la Sub Dirección de Licencias de
Conducir, descritos en la parte superior de la presente, se desprende que todos los pagos
realizados conforme a los recibos originales, han sido verificados en el sistema, por lo que se hace
necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en cada
uno de los Vouchers;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil; el Informe Nº 464-2015-GRA/GRTC-AJ y
en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0434 -2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Devolución de dinero, como consecuencia de los pagos realizados por los administrados descritos en la parte considerativa de la presente, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES	DNI	Nº DE RECIBO QUE ACREDITA PAGO	MONTO TOTAL A DEVOLVER	Nº DE CUENTA BANCARIA
Miguel Ángel Coaguila Choquepata	43342311	400-00053298	46.20	Cta. de Ahorros BCP Nº 215-29848084-0-74
Edgar Mendoza Quispe	42362400	300-00097838 200-00110421	46.20 46.20	Cta de Ahorros BCP Nº 215-20883542-0-82
Freddy Alonso Gonzales Anco.	29726457	400-00043665	30.80	Cta Caja Arequipa Nº 00057894102100002001
Raul Edmundo Rojas Inquiltupa	80385889	100-00120635	34.65	Cta. de Ahorros BCP 215-22038327-0-32
Luz Piedad Calderón Calderón	23990322	300-00099558	30.80	Cta Cte. Financiera Confianza Nº 000675009
Bacilires Sencia Muñoz	46316489	300-00097198	46.20	Cta. Corriente BCP Nº 21529855033094
Javier Corimaya Aragon	40006182	100-00129467	84.70	Cta. Cte. Bco. Continental Nº 0011-0223-0200-366207

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

30 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES